

Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, finalmente, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal La Primavera-Copa-Mangas", contiene información sobre domicilio, ámbito territorial, órganos directivos, recursos, plazo de duración indefinida, disposiciones para garantizar la participación ciudadana, condiciones para la adhesión y separación de municipalidades, requisitos para su modificación, y las reglas para la disposición de bienes en caso de disolución;

Que, mediante el Acta de Vistos, se acordó la constitución de la "Mancomunidad Municipal La Primavera-Copa-Mangas", la aprobación de su Estatuto y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, por las Ordenanzas Municipales de Vistos, las Municipalidades Distritales de La Primavera y Mangas de la provincia de Bolognesi en el departamento de Ancash y la Municipalidad Distrital de Copa de la provincia de Cajatambo en el departamento de Lima aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal La Primavera-Copa-Mangas"; ratificando el contenido del Acta de Constitución y el Estatuto, y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, acorde con el Informe N° 065-2012-PCM/SD-OGI-VQA, se concluye que en la elaboración de los documentos del acto constitutivo se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley y en el artículo 6° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal La Primavera-Copa-Mangas", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la "Mancomunidad Municipal La Primavera-Copa-Mangas"; integrada por las Municipalidades Distritales de La Primavera y Mangas de la provincia de Bolognesi en el departamento de Ancash y la Municipalidad Distrital de Copa de la provincia de Cajatambo en el departamento de Lima; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

Artículo 2°.- Reconocimiento del Consejo Directivo

Reconocer al Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal La Primavera-Copa-Mangas", como sigue:

- Presidente: Sr. Villarruel Cayetano Mejía, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Copa.
- Director: Sr. Eduardo Huaraca Vargas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Primavera.
- Director: Sr. Fernando Abel Alvarado Aguado, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mangas.

Artículo 3°.- Registro de Anexos

Inscribir el Informe Técnico de Viabilidad, el Estatuto, el Acta de Constitución y las Ordenanzas Municipales que aprueban la Constitución de la "Mancomunidad

Municipal La Primavera-Copa-Mangas", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.descentralizacion.gob.pe>.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MADELEINE FLORIÁN CEDRÓN
Secretaria de Descentralización

862596-1

AGRICULTURA

Designan Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0424-2012-AG**

Lima, 6 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0003-2012-AG, de fecha 02 de enero de 2012, se encargó a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes, las funciones de Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0003-2012-AG, y proceder a la designación del funcionario que desempeñe dicho cargo, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2012;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2012, a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes, en el cargo de Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2.- Disponer que la designación efectuada a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes, en el artículo precedente, es con cargo a la retención de su Plaza, Nivel y Sede laboral de origen (Plaza N° 380, Especialista en Ciencias Forestales IV, Nivel P5); para lo cual la Oficina General de Administración realizará las acciones necesarias para la reserva de la plaza de la mencionada funcionaria.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0003-2012-AG, de fecha 02 de enero de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

862749-1